

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 4
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD- CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –RTADF- MEDIANTE RGE
No.1097 DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y
ABANDONADAS**

ID No. 1048652

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el **Decreto Ley 4633** de 2011, se encontró el Territorio étnico del Resguardo Indígena Eperara Siapidaara Morrito, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No. 1097** de fecha 5 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo con la Resolución referenciada, mediante la que decide inscribir en el RTADF resolvió:

SEGUNDO. SOLICITAR AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUMACO la entrada del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio Resguardo Indígena Morrito, ubicado en el municipio de El Charco, departamento Nariño, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria número **252-22411**, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles y se aplique el criterio de gratuidad al se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2025, y con número de radicado **202521401222321** ante la ORIP de Tumaco, se solicitó la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio étnico **Resguardo Eperara Siapidaara Morrito**, ubicado en el municipio de El Charco, departamento de Nariño

Que, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No 1097** de fecha 5 de diciembre de 2025, el territorio se identifica con los siguientes datos:

Información general del territorio	
Departamento(s)	Nariño
Municipio(s)	El Charco
Área total Inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	941 h + 8770 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología uno. Los resguardos constituidos o ampliados
Número de polígonos	1 (uno)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 4
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Polígono Caracterizado Morrito

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	252-22411
Área(s) registral(s)	906 ha + 8298 m2
Número(s) Predial(s)	52-250-00-00-00-00-0000-5991-0-00-00-0000
Área(s) Catastral(s)	906 ha + 8298 m2

Área (hectáreas + m²)	906 ha + 8298 m²
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1. Los resguardos constituidos o ampliados

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

COORDENADAS ÁREA CARACTERIZADA				
Punto	Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
	Magna- Sirgas		Origen Nacional - CMT12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
1	2° 14' 15,936" N	78° 0' 43,131" W	1806246	4442223
2	2° 14' 16,240" N	78° 0' 28,583" W	1806254	4442674
3	2° 14' 14,495" N	78° 0' 9,703" W	1806198	4443259
4	2° 14' 11,889" N	78° 0' 3,357" W	1806117	4443455
5	2° 14' 13,417" N	77° 59' 57,861" W	1806164	4443626
6	2° 14' 13,859" N	77° 59' 52,647" W	1806177	4443787
7	2° 14' 0,606" N	77° 59' 35,789" W	1805767	4444309
8	2° 13' 51,692" N	77° 59' 35,827" W	1805492	4444306
9	2° 13' 36,995" N	77° 59' 39,052" W	1805039	4444205
10	2° 12' 26,193" N	77° 58' 51,039" W	1802853	4445686
11	2° 11' 49,112" N	77° 58' 13,906" W	1801707	4446833
12	2° 11' 36,268" N	77° 58' 30,547" W	1801313	4446316
13	2° 11' 47,404" N	77° 58' 56,297" W	1801659	4445519

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 4
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

14	2° 11' 57,430" N	77° 59' 13,017" W	1801969	4445001
15	2° 11' 57,329" N	77° 59' 47,001" W	1801970	4443948
16	2° 12' 30,909" N	77° 59' 54,104" W	1803005	4443732
17	2° 12' 35,489" N	77° 59' 57,343" W	1803146	4443632
18	2° 12' 54,919" N	78° 0' 15,548" W	1803747	4443069
19	2° 12' 56,733" N	78° 0' 17,390" W	1803803	4443013
20	2° 13' 27,111" N	78° 0' 27,896" W	1804740	4442690

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

PUNTO DE PARTIDA.

Norte:	Se parte desde el punto 1 con coordenadas planas, N= 1806246 m y E= 4442223 m, ubicado en la desembocadura de la quebrada Iscuandecito en la quebrada Pulbuza, en dirección sureste en línea quebrada pasando por el punto número2 con coordenadas planas N= 1806254 m y E= 4442674 m, punto número 3 con coordenadas planas N= 1806198 m y E= 4443259 m, punto número 4 con coordenadas planas N= 1806117 m y E= 4443455 m, punto número 5 con coordenadas planas, N= 1806164 m y E= 4443626 m, hasta el punto número 6 con coordenadas planas, N= 1806177 m y E= 4443787 m, en la desembocadura de la quebrada Bujío, en una distancia de 2625 metros, colindando con el consejo comunitario Pro-defensa del río Tapaje.
Oriente:	Partiendo desde el punto número 6 en la desembocadura de la quebrada Bujío, con coordenadas planas N= 1806177 m y E= 4443787 m, en dirección sureste sobre una línea quebrada, pasando por el punto número 7 con coordenadas planas N= 1805767 m y E= 4444309 m, punto número 8 con coordenadas planas N= 1805492 m y E= 4444306 m, punto número 9 con coordenadas planas N= 1805039 m y E= 4444205 m, punto número 10 con coordenadas planas N= 1802853 m y E= 4445686 m, hasta el punto número 11 con coordenadas planas N= 1801707 m y E= 4446833 m, en una distancia de 6125 metros, lindando con predios del consejo comunitario Pro-defensa del río Tapaje
Sur:	Partiendo desde el punto 11 con coordenadas planas N= 1801707 m y E= 4446833 m, en dirección suroeste sobre una línea quebrada, pasando por el punto número 12 con coordenadas planas N= 1801313 m y E= 4446316 m, punto número 13 con coordenadas planas N= 1801659 m y E= 4445519 m, punto número 14 con coordenadas planas N= 1801969 m y E= 4445001 m, hasta llegar al punto número 15 con coordenadas planas N= 1801970 m y E= 4443948 m, en la desembocadura de la quebrada Pambilero en la quebrada Pulbusa, , en una distancia de 3766 metros, lindando con predios del consejo comunitario Pro-defensa del río Tapaje.
Occidente:	Partiendo desde el punto número 15 con coordenadas planas N= 1801970 m y E= 4443948 m, en dirección noroeste sobre una línea quebrada pasando por el punto número 16 con coordenadas planas N= 1803005 m y E= 4443732 m, punto número 17 con coordenadas planas N= 1803146 m y

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 4
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD- CRFO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	E= 4443632 m, punto número 18 con coordenadas planas N= 1803747 m y E= 4443069 m, punto número 19 con coordenadas planas N= 1803803 m y E= 4443013 m, punto número 20 con coordenadas planas N= 1804740 m y E= 4442690 m, hasta llegar al punto 1 localizado en la desembocadura de la quebrada Iscuandecito, en la quebrada Pulbusa, con coordenadas planas N= 1806246 m y E= 4442223 m, en una distancia de 8831 metros, lindando con predios del consejo comunitario Pro-defensa del río Tapaje y encierra.
--	--

Que, a la fecha de la expedición de la presente constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas, la ORIP de Tumaco no ha expedido el certificado libertad y tradición en el que se evidencie la anotación en folio de matrícula **No. 252-22411** del territorio étnico **Resguardo Indígena Eperara Siapidaara Morrito**.

Que es obligación del Estado responder efectivamente a los derechos de las comunidades étnicas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y, en consecuencia, garantizar que estas comunidades puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Dado en Tumaco a los 5 días del mes de diciembre de 2025.



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS UAEGRTD.

Proyectó: Leoncio Antonio Valverde Landázuri- profesional catastral étnico 
Nancy Janeth Ortiz Castillo - Coordinadora Oficina URT - Tumaco. 